DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

www.diariodecentroamerica.gob.gt

Órgano Oficial de la República de Guatemala

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS Nuevo Gobierno de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII | Guatemala, jueves 22 de septiembre de 2005 | NÚMERO 66



ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase prorrogar por un año la vigencia del Acuerdo Gubernativo número 292-2004 de fecha 16 de septiembre del 2004.

ACUERDO GUBERNATIVO 427-2005

Guatemala, 20 de septiembre del 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala estima fundamental la colaboración de ciudadanos calificados que apoyen, faciliten y armonicen la participación del Estado; y requiere de mecanismos para el diseño e implementación de políticas e instrumentos que contribuyan a crear estrategias que tengan como propósito fundamental elaborar los procedimientos legales y diseñar las políticas públicas que establezcan las bases institucionales necesarias para promover la adecuada implementación de los presupuestos prioritarios del programa de gobierno, por lo que se hace necesario prorrogar la vigencia del Acuerdo Gubernativo número 292-2004 de fecha 16 de septiembre del 2004.

POR TANTO:

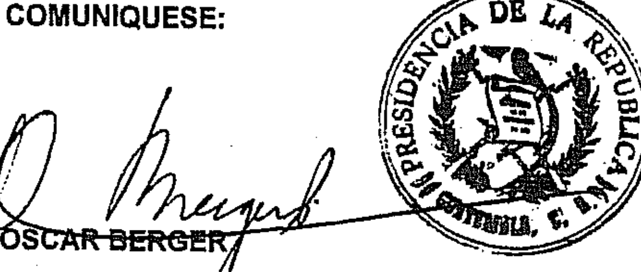
En ejercicio de la función que le confieren los artículos 183 incisos e) y s) de la Constitución Política de la República, y 5 último párrafo, de la ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.

ACUERDA:

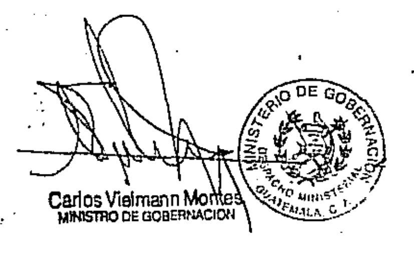
Artículo 1. Se prorroga por un año la vigencia del Acuerdo Gubernativo número 292-2004 de fecha 16 de septiembre del 2004.

Artículo 2. El presente Acuerdo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE:



OSCAR BERGER



María Antonieta de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-584-2005)—22—septiembre



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase fijar en la cantidad de un mil quetzales (Q.1,000.00), las dietas que por sesión devenga cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP–.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 408-2005

Guatemala, 13 de septiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto número 17-72 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, los Directores y Secretarios de la Junta Directiva percibirán dietas por las sesiones a que asistan de acuerdo al reglamento específico que la misma establecerá, el cual fue emitido conforme el Acta número 2-72 del 27 de septiembre de 1972, de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento operativo y administrativo, derivado del incremento en la cobertura de las actividades que al tenor de su ley de creación le compete desarrollar a INTECAP, ha generado una mayor actividad y responsabilidad en los miembros de su Junta Directiva, extendiéndose los periodos de sesión, por lo que se considera procedente incrementar el monto de las dietas que perciben, emitiendo para el efecto la disposición legal que en derecho corresponde.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República y con fundamento en el Artículo 78 del Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Fijar en la cantidad de un mil quetzales (Q.1,000.00), las dietas que por sesión devenga cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.

Artículo 2. La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez por semana y extraordinarias cuantas veces sea necesario, pero no podrá remunerarse más de cuatro sesiones en un mes calendario, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 16 del Decreto 17-72 del Congreso de la República.

Artículo 3. El presente Acuerdo deroga el Acuerdo Gubernativo Número 676-94 del 11 de noviembre de 1994.

Artículo 4. El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

Comuníquese.

ÓSCAR BERGER PERDOMO
PRESIDENTE



Ing. Jorge Gallardo Flores
Ministro de Trabajo y Previsión Social

Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licda. María Antonieta de Bonilla
Ministra de Finanzas Públicas

(82289-2)–22–septiembre



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, una fracción de terreno, de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de Zona Central, con el número 31926, folio 114 del libro 136 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 425-2005

Guatemala, 13 de septiembre del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Chimaltenango no cuenta con infraestructura deportiva apropiada, que le permita fomentar la práctica de la educación física y el deporte escolar, y tomando en consideración que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala tiene dentro de sus proyectos la Construcción de Infraestructura Deportiva para el desarrollo integral en la escuela Dr. Pedro Molina, el cual será de beneficio para todo el departamento, además que será utilizado para la realización de los XXVIII Juegos Deportivos Nacionales Juveniles 2005 y posteriormente para el desarrollo del deporte federado de la región, es conveniente otorgarle en adscripción, un área de 40,024.93 metros cuadrados, de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con el número 31926, folio 114 del libro 136 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, extremos que quedaron establecidos en el expediente D-1249-2005 de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 literales l) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 464 del Decreto Ley número 106, Código Civil; 39 y 40 numeral 10 del Acuerdo Gubernativo número 382-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Adscribir a favor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, una fracción de terreno de 40,024.93 metros cuadrados, de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de Zona Central, con el número 31926, folio 114 del libro 136 de Transformación Agraria, propiedad de la Nación, ubicada a la altura del kilómetro 5.5 de la carretera que conduce al balneario municipal denominado Los Aposentos, municipio y departamento de Chimaltenango, con la finalidad exclusiva de que en la misma se construya el proyecto de infraestructura deportiva denominado Complejo Deportivo de Chimaltenango, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1, azimut 295°6'58", distancia 82.67 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico; de la estación 1 al punto observado 2, azimut 216°0'57", distancia 10.51 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 2 al punto observado 3, azimut 218°33'8", distancia 5.52 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico; calle perimetral de por medio; de la estación 3 al punto observado 4, azimut 221°39'29", distancia 4.36 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico; calle perimetral de por medio; de la estación 4 al punto observado 5, azimut 260°21'34", distancia 2.59 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 5 al punto observado 6, azimut 285°48'31", distancia 8.77 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 6 al punto observado 7, azimut 287°23'41", distancia 10.70 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 7 al punto observado 8, azimut 288°58'47", distancia 10.14 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 8 al punto observado 9, azimut 308°49'55", distancia 12.56 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 9 al punto observado 10, azimut 329°59'53", distancia 10.26 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 10 al punto observado 11, azimut 334°30'48", distancia 10.51 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 11 al punto observado 12, azimut 338°37'6", distancia 12.41 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 12 al punto observado 13, azimut 354°5'58", distancia 10.41 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 13 al punto observado 14, azimut 5°43'35", distancia 10:23 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel básico, calle perimetral de por medio; de la estación 14 al punto observado 15, azimut 9°18'26", distancia 28.76 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 15 al punto observado 16, azimut 19°54'54", distancia 35.48 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 16 al punto observado 17, azimut 24°53'8", distancia 13.43 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 17 al punto observado 18, azimut 26°58'34", distancia 20.20 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 18 al punto observado 19, azimut 26°48'23", distancia 19.03 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 19 al punto observado 20, azimut 26°16'48", distancia 22.78 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 20 al punto observado 21, azimut 26°34'5", distancia 11.51 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 21 al punto observado 22, azimut 27°32'24", distancia 11.02 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 22 al punto observado 23, azimut 29°36'29", distancia 11.59 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 23 al punto observado 24, azimut 38°18'6", distancia 7.73 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 24 al punto observado 25, azimut 50°25'12", distancia 6.69 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 25 al punto observado 26, azimut 62°8'38", distancia 8.28 metros, colinda con Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 26 al punto observado 27, azimut 76°34'3", distancia 6.82 metros, colinda con la Escuela Pedro Molina, nivel diversificado, calle perimetral de por medio; de la estación 27 al punto observado 28, azimut 87°34'31", distancia 5.63 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 28 al punto observado 29, azimut 99°32'0", distancia 5.65 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 29 al punto observado 30, azimut 108°19'25", distancia 4.38 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 30 al punto observado 31, azimut 122°57'47", distancia 16.52 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 31 al punto observado 32, azimut 122°3'32", distancia 11.76 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 32 al punto observado 33, azimut 123°15'21", distancia 6.91 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 33 al punto observado 34, azimut 29°37'39", distancia 13.61 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana, calle perimetral de por medio; de la estación 34 al punto observado 35, azimut 115°34'40", distancia 108.87 metros, colinda con la Escuela Primaria Centroamericana; y para cerrar el polígono, de la estación 35 al punto observado 0, azimut 205°31'36", distancia 226.93 metros, colinda con la entrada al complejo y calle de terracería, de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Miguel Angel Fuentes Orellana, colegiado número 1430, el que fue confirmado tanto en el campo como en gabinete por personal del Departamento de Investigación del Patrimonio del Estado de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, podrá realizar las construcciones y mejoras que estime necesarias, previa autorización de licencias que legalmente correspondan, incluso, notificar a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas de las construcciones y mejoras que pretendiere realizar en dicho inmueble.

ARTICULO 3. La adscripción que se otorga en el presente Acuerdo se constituye bajo las condiciones resolutorias siguientes: a) El inmueble podrá ser utilizado para la práctica del deporte federado en el Departamento de Chimaltenango, en cualquiera de sus disciplinas y en actividades o necesidades directamente relacionadas con las mismas; b) Las instalaciones podrán ser utilizadas por las instituciones educativas que funcionan en la localidad y el resto de la comunidad Chimalteca; c) Podrán tener acceso al uso de las instalaciones las delegaciones escolares para la práctica de educación física, recreación o deporte, así como cualquier dependencia del Ministerio de Educación, para la práctica de dichas actividades con la debida coordinación, para lo cual la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala deberá suscribir un convenio con la Dirección General de Educación Física que reglamente el uso de las instalaciones; y d) Con el fin de no interrumpir las actividades de la Escuela Dr. Pedro Molina, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se compromete a construir el propio ingreso principal vehicular y peatonal al complejo deportivo, de conformidad a los planos presentados. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, dará lugar a dar por terminada la adscripción, volviendo el inmueble identificado en el artículo uno a disposición del Estado, quedando las mejoras que se le hayan introducido a su favor, sin que ello implique derecho a compensación alguna.

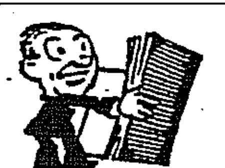
ARTICULO 4. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala quedará a cargo del mantenimiento, administración y control de las instalaciones del Complejo Deportivo.

ARTICULO 5. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, faccionará el acta de formal entrega y hará en su registro las anotaciones correspondientes.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

ÓSCAR BERGER



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Ing. María del Carmen Aceña de Fuentes
Ministra de Educación

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-583-2005)—22—septiembre

ANUNCIOS VARIOS
DIARIO DE CENTRO AMÉRICA

MATRIMONIOS

PEDRO ZACARIAS TAX, guatemalteco; YENI PATRICIA DIMAS, salvadoreña, SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD Y PARA EFECTOS DE LEY SE EMPLAZA A QUIEN SEPA DE IMPEDIMENTO LEGAL PARA EL MISMO.

Guatemala, 13 de septiembre del año 2005. Of. 76/2005. — MARIO CESAR ESCOBAR GARCIA, Oficial Mayor, Secretaria General Municipalidad de Guatemala. Tel. 2285-8284.

(82139-2)—22—septiembre

—ooOoo—

CARMEN JOHOVANY HERNANDEZ salvadoreño, ELVIA YESENIA SAZ CHACON guatemalteca, SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD Y PARA EFECTOS DE LEY SE EMPLAZA A QUIEN SEPA DE IMPEDIMENTO LEGAL PARA EL MISMO. — MARIO CESAR ESCOBAR GARCIA, Oficial Mayor, Secretaría General, Municipalidad de Guatemala. Tel. 22858284.

(82138-2)—22—septiembre

—ooOOoo—

RAUL -único nombre- CASTRO HERNANDEZ, guatemalteco y HEATHER ANN DEAN, estadounidense, requieren autorice su matrimonio civil. Para los efectos legales, hago constar esta publicación. Guatemala, 19 de septiembre de 2005.— Lic. MARIO GONZALO DOMINGO MONTEJO, Abogado y Notario. 6 calle 7-70, zona 1, ciudad.

(82075-2)—22—septiembre

—ooOOoo—

WALTER JOEL VASQUEZ, salvadoreño; VERONICA LUCRECIA ALECIO REYES, guatemalteca, SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD, Y PARA EFECTOS DE LEY, SE EMPLAZA A QUIEN SEPA DE IMPEDIMENTO LEGAL PARA EL MISMO.— MARIO CESAR ESCOBAR GARCIA, Oficial Mayor, Secretaría General, Municipalidad de Guatemala. Tel: 22858284.

(82140-2)—22—septiembre

NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito el señor WALEED KHADER IBRAHIM, quien se identifica legalmente con los nombres de WALEED A. A. KHADER, WALEED KHADER ABDELRAOOF ABDELRAHIM, WALEED KHADER ABDELRAOOF ABDELRAHI, KHADER WALEED ABDELRAOOF ABDELRAHI, KHADER WALEED ABDELRAOOF ABDELRAHIM, WALED ABDELRAOOF ABDELRAHIM KHADER, WALEED ABDELRAOOF ABDELRAHIM KHADER, WALEED KHADER, y WALED KHADER, de veintinueve años de edad, soltero, jordano, comerciante, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro Un millón treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve (1.037,769), extendida por el Alcalde del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en dieciocho avenida A ocho guión cincuenta y cuatro zona quince, Vista Hermosa Uno, apartamento F, de esta ciudad, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación, en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.— NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación, Departamento de Guatemala.

(78096-2)—24—agosto—07—22—septiembre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

LUIS RODOLFO MANSILLA MELENDEZ de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehiculo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: CASERIO REALHUITZ, ALDEA SACSUY, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A: CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA, VIA: ALDEA CERRO ALTO, ALDEA SACSUY, ALDEA PACHALI, COMUNIDAD RUIZ, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, VISTA HERMOSA, LAS BRISAS Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE DE: CASERIO REALHUITZ A LAS: 04:45 Y 10:30 HORAS, SALE DE: GUATEMALA CIUDAD A LAS: 07:30 Y 15:30 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 08 de junio del año 2005. EXP. 1585-2002. OFICIAL 2o.- Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes, C.I.V.

(82158-2)-22-29-septiembre

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 145, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 29 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: GUSTAVO HERNANDEZ CASTRO. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 11:53 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63926, FOLIO 574. LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: EXCLUSIVIDADES E & E, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL EL QUE LOS ACCIONISTAS ELIJAN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, SAN JOSÉ PINULA, SEDE: KILÓMETRO 18.5 CARRETERA A SAN JOSÉ PINULA, JARDINES PROVIDENCIA, CASA No. I-5 OBJETO FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS TANTO FUERA COMO DENTRO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA; LA COMPRAVENTA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40017-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81894-4)—22—septiembre

—ooOOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 50, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: LUIS ARMANDO ERAZO SOLEY. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 11:04 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63997, FOLIO 645, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: CONSULTING LOGISTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL EL QUE DESIGNE EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 30 AVENIDA 4-84 ZONA 11 COLONIA UTATLÁN II. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS, INVESTIGACIÓN, ASESORIA Y CONSULTORIA GERENCIAL, GUBERNAMENTAL, Y SOCIAL, DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIONES DE MERCADO, PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CREACIÓN DE PLANES Y REALIZACIÓN DE CENSOS, ENCUESTAS, SONDEOS Y CONTABILIZACIONES EN GENERAL, ASESORIAS TECNICAS Y TEORICAS, ANALISIS, E INVESTIGACIONES, EN PRODUCCIÓN, DESARROLLO; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00. DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40932-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81872-5)-22-septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 46, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 08 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: MARIA EUGENIA BERGER FERNANDEZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 14:19 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63915, FOLIO 563, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: KERUBE, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL KERUBE. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 3 CALLE 33-27 ZONA 11 UTATLÁN II. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.10,000.00. SUSCRITO: Q.10,000.00. PAGADO: Q.10,000.00. DIVIDIDO EN: 10 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 39819-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(82156-2)-22-septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 72, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 26 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: BRENDA ELIZABETH PINEDA MORALES. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 31 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 09:04 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63835, FOLIO 483, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: MISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL MISTASA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 9 AVENIDA 14-71, ZONA 13 OBJETO SERVICIOS DE CAFETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, FABRICACIÓN DE ALIMENTOS INDUSTRIALES, SERVICIOS DE INTERNET, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EMPACADOS, SERVICIOS DE REMODELACIONES PRIVADAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, TRABAJOS DE HERRERÍA, EN CEMENTO, TECHOS Y PINTURA, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS DE BIENES INMUEBLES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CHIMENEAS; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 38778-2005.— Lic. ARTURO SARAVIA ALTOLAGUIRRE, Registrador Mercantil General de la República.

(81875-5)—22—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 53, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: LILIANA YOLANDA SANCHEZ MACK. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 10:44 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63995, FOLIO 643, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINABA: TRANSPORTES CRISTO REY, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL TRANSPORTES CRISTO REY. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 15 CALLE A 14-44 ZONA 10 EDIFICIO MARIAMELIA OFICINA 702. OBJETO: EL TRANSPORTE DE CARGA EN CONTENEDORES REFRIGERADOS Y EN CONTENEDORES NO REFRIGERADOS, CON FRUTA Y CON CARGA COMERCIAL, EL TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS, COMBUSTIBLE, LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESAMIENTO Y FORMULACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, AGRICOLAS, PECUARIAS, COMERCIALES; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.500,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00. PAGADO: Q.5,000.00. DIVIDIDO EN: 5000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORIA EXTERNA, ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40926-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81889-4)-22-septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 141, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: MARIA ANDREA GALVEZ PRADO. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:34 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 64026, FOLIO 674, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: LUGIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL LABORATORIO OPTICO COLONIAL. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: 15 CALLE 8-27 ZONA 10. OBJETO: LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA Y OPTICA EN GENERAL, GRADUACIÓN, MONTAJE Y VENTA DE LENTES OFTALMICOS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE TODO TIPO DE TRATAMIENTOS PARA LENTES, SERVICIOS QUE SERAN PRESTADOS POR PROFESIONALES EN LA MATERIA, PRESTAR EL SERVICIO DE TODA CLASE DE EXAMENES DE LA VISTA TALLER DE REPARACIÓN DE LENTES TERMINADOS EN CRISTAL Y ORGANICO COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN D TODA CLASE DE LENTES GRADUADOS Y SIN GRADUAR AROS PARA LENTES; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.250,000.00. SUSCRITO: Q.230,000.00. PAGADO: Q.230,000.00. DIVIDIDO EN: 2500 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORIA EXTERNA, CONTADOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 41081-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(83072-5)-22-septiembre

MODIFICACIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 327, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 03 DE AGOSTO DE 2005. POR EL NOTARIO ALFONSO CLOSE SANDOVAL, AMPLIADA POR ESCRITURA NÚMERO 411 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005, AUTORIZADA POR EL MISMO NOTARIO. SE INSCRIBE PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA # 1, DE LA ENTIDAD INICIATIVA OMEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL INICIATIVA OMEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSCRITA CON REGISTRO 63091, FOLIO 738, LIBRO 156 DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: TODOS LOS SOCIOS REUNIDOS ACUERDAN CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL LA CUAL SERA: INICIATIVA FINIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COMERCIAL INICIATIVA FINIS, SOCIEDAD ANÓNIMA. EN LA FORMA Y DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2005. EXP. 25933-05.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(82127-2)-22-septiembre

GENTE Y GOBIERNO  DE GUATEMALA

El Ministerio de Educación
Por medio de la Dirección de Calidad y Desarrollo Educativo -DICADE-

Convoca a toda Universidad nacional a ofertar para capacitar en las áreas de Comunicación y Lenguaje y Matemática a 85,577 maestros en servicio del sector público, en los niveles Pre Primario, Primario y Directores sin grado, en el período del 7 al 18 de noviembre de 2005.

Las bases que regirán la cotización, información y otros documentos para participar pueden ser consultados en la página electrónica de Guatecompras (www.guatecompras. gt), NOG 156515. Asimismo, dichas bases se proporcionarán en la sala 201 de -DICADE-, ubicada en la 6ª Calle 1-36, zona 10, Edificio Valsari, de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas, sin costo alguno.

La recepción y apertura de plicas será el 5 de octubre de 2005 a las 10:00 horas, en la sala 12 de la Planta Central del Ministerio de Educación. Se advierte que después de 30 minutos de la hora indicada, no se aceptarán más ofertas.

El último día para resolver dudas es el 28 de septiembre de 2005.

Guatemala de la Asunción, 21 de septiembre de 2005.

(82400-2)—22—septiembre

Con más y mejor educación

Che rayin ri ak'alab

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS

